



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 237 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 MAY 2018

VISTO: El Informe N° 397-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 746856 y Reg. Exp. N° 524886, el Informe N° 220-2018/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, el Informe N° 040-2018/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH/ADyC, el Informe N° 003-2018/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH/ADyC-ecs; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, la Novena Disposición Final de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, establece que las disposiciones del Título II, referidas a la Organización del Servicio Civil, son de aplicación inmediata para los servidores civiles del régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, en ese sentido, el Título II: Organización del Servicio Civil de la Ley N° 30057, en su Artículo 4 señala que el sistema administrativo de gestión de recursos humanos establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del Servicio Civil, a través del conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades públicas en la gestión de los recursos humanos. El sistema está integrado por: a) La Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir); b) Las oficinas de recursos humanos de las entidades o las que hagan sus veces; y, c) El Tribunal del Servicio Civil.

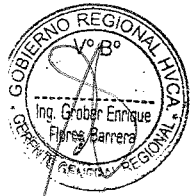
Que, así, de conformidad con el Artículo 6° de la Ley N° 30057, las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, teniendo como función, entre otras, Supervisar, desarrollar y aplicar iniciativas de mejora continua en los procesos que conforman el sistema de gestión de recursos humanos;

Que, en este contexto normativo, la Oficina de Gestión de Recurso Humanos de esta Entidad Regional, a través del Area de Desarrollo y Capacitación, presenta el Plan de Trabajo denominado “Fortalecimiento del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en el Gobierno Regional de Huancavelica”, que tiene por finalidad desarrollar capacitaciones y elaboración de separatas y/u otras relacionadas al Sistema de Gestión de Recursos Humanos, en el marco de la Ley N° 30057 y normas complementarias, para fortalecer las competencias del personal, específicamente de la Gerencias Sub Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, como estrategia para lograr el cambio y la modernización de la gestión pública orientada a mejorar la calidad del servicio en el marco de la Ley de Modernización del Estado, e iniciativas de mejora continua;

Que, estando a lo expuesto, resulta pertinente la aprobación del citado Plan de Trabajo presentado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 237 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

18 MAY 2018

Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305.

SE RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado “Fortalecimiento del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en el Gobierno Regional de Huancavelica”, presentado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, documento que en calidad de anexo y en siete (07) folios, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el presupuesto y recursos materiales que irrogue el cumplimiento del Plan de Trabajo “Fortalecimiento del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en el Gobierno Regional de Huancavelica”, será asumido por cada una de las Gerencias Sub Regionales, según el cuadro establecido en dicho Plan.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE REGIONAL REGIONAL

